



EXP-UNC:0053773/2010

VISTO

La copia de la nota del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Catamarca N° 1020/10, por la que se solicitó a la UNC que se extendieran los plazos para la recepción de certificados de estudios completos de nivel medio para el ingreso 2010 y 2011 a esta Universidad, de los egresados de dicha provincia; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado fue fundamentado en virtud del retraso que dicha provincia está sufriendo en el proceso de emisión, legalización y registro de Títulos de nivel medio, como consecuencia de la implementación del Sistema Federal de Títulos en el país.

Que la solicitud deja en claro que no hay responsabilidad alguna de los interesados (ingresantes UNC 2010 o aspirantes a ingreso 2011, provenientes de esa provincia).

Que la Ordenanza HCS 02/05 establece que el plazo ha vencido el día 30 de abril del corriente año pero en su Artículo 3º delega en las Unidades Académicas intervenir y resolver en estos casos.

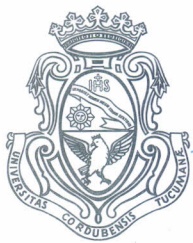
Que, compartiéndose el espíritu de lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, en el sentido de poder contemplar estas situaciones excepcionales en cuanto a extender los plazos de recepción de los certificados analíticos de finalización de estudios de nivel medio, también se considera necesario la intervención con informe técnico del Área Enseñanza y la asesoría legal correspondiente, en particular, sobre el alcance en cuanto a las actividades académicas que los alumnos que quedaran comprendidos en dicha prórroga pudieran realizar.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento con más las opiniones vertidas en la presente sesión y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Solicitar al Área Enseñanza informe a este H. Consejo Directivo las dificultades que la situación planteada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Catamarca, con respecto al retraso en el proceso de emisión, legalización y registro de Títulos de nivel medio, generan en nuestra Facultad.

LIC. VALENTINA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0053773/2010

Artículo 2º: Consultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre las implicancias legales que pudiera tener una eventual autorización que este HCD pudiera otorgar (además de la prórroga para recibir los certificados analíticos de finalización del nivel medio) para seguir cursando a los alumnos que ingresaron en el presente año y que están comprendidos en esta situación.

Artículo 3º: Solicitar a la Secretaría de Asuntos Académicos informe sobre cómo se ha resuelto esta situación en otras Unidades Académicas y, si fuera posible, se inste al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Catamarca a normalizar el proceso de emisión, legalización y registro de Títulos de nivel medio, a la mayor brevedad posible.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

501

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGIA